



DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Visto el Art 16 de la orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el que establece:

“Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.



- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Y vistos los datos del fichero xbrl obtenidos del sistema contable Ekonsical.

En virtud del decreto de delegación de competencias nº 2019-1375 de 26/6/2019,

RESUELVO

PRIMERO: Anular el decreto 2019-1567 de 19/7/2019, por haberse detectado error.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre de 2019 correspondiente al Ayuntamiento de Benissa, dando cumplimiento al art 16 de la orden HAP/2105/2012.

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2019	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2019 Actualizar	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1 Impuestos directos	8.493.091,17	8.493.091,17	1.609.957,20	1.082.199,15	602.343,59	8.372.706,77	-0,81	



2	Impuestos indirectos	100.000,00	100.000,00	125.723,53	125.723,53	0,00	93.865,69	0,26	
3	Tasas y otros ingresos	4.185.058,31	4.185.058,31	3.871.863,33	2.867.407,02	76.983,81	4.135.991,46	-0,07	
4	Transferencias corrientes	2.584.458,63	2.953.901,90	2.474.628,88	1.207.183,32	0,00	2.934.489,81	-0,16	
5	Ingresos patrimoniales	130.000,00	130.000,00	210.282,23	197.862,89	2.045,70	130.000,00	0,62	
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital	0,00	671.447,74	712.248,10	712.248,10	0,00	671.447,74	0,06	
8	Activos financieros	0,00	1.163.407,84	0,00	0,00	0,00	1.163.407,84	-1,00	
9	Pasivos financieros								
Total Ingresos		15.492.608,11	17.696.906,96	9.004.703,27	6.192.624,01	681.373,10	17.501.909,31	-1,12	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2019	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2019 Actualizar	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)			
1 Gastos de personal	6.097.586,00	6.403.255,81	3.168.793,28	3.168.793,28	129.822,81	6.403.255,81	-0,51	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.298.691,00	4.251.337,71	1.471.861,72	1.466.797,33	172.673,99	4.250.654,89	-0,65	
3 Gastos financieros	4.000,00	4.000,00	1.634,49	1.190,32	0,00	4.000,00	-0,59	
4 Transferencias corrientes	3.958.249,03	4.130.549,03	1.832.212,29	1.823.976,29	184.426,11	4.130.549,03	-0,56	



5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6 Inversiones reales	6.000,00	1.779.682,33	865.948,07	481.291,50	124.057,14	1.579.682,33	-0,51	
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros								
9 Pasivos financieros								
Total Gastos	14.364.526,03	16.568.824,88	7.340.449,85	6.942.048,72	610.980,05	16.368.142,06	-2,80	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

TERCERO: Enviar los datos a través de la plataforma de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Benissa a la fecha indicada en la firma

El Concejal delegado de Hacienda

El Secretario General

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE